



## PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL, POR LA QUE SE DISPONE EL GASTO DE LA BECA DE POSTGRADO EN ESTADÍSTICA, A DESARROLLAR EN EL CENTRO REGIONAL DE ESTADÍSTICA DE MURCIA.

Mediante Orden de 11 de marzo de 2022, publicada en el BORN nº 68, de 23 de marzo de 2022, se concedió a Doña Carmen María Hernández Puerta la beca de postgrado en estadística, convocada por Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital de 25 de octubre de 2021.

Con fecha 18 de marzo de 2022, Doña Carmen María Hernández Puerta presenta escrito de renuncia a la beca. Como consecuencia de la misma y de acuerdo con lo establecido el punto Decimo, apartados 7 y 8 de la convocatoria, y en el punto SEGUNDO de la Orden de concesión, se comunicó a la primera suplente, Doña Alicia Reinaldos Manzanares, que iba a proponerse a su favor la concesión de la beca de postgrado en estadística. Con fecha 28 de marzo de 2022 Doña Alicia Reinaldos Manzanares presenta escrito de renuncia a la beca, pasando a ser el segundo suplente, D. José Antonio García Marín, la persona a proponer como beneficiario de la misma.

En consecuencia se formula la siguiente:

### PROPUESTA

**PRIMERO.-** Aceptar las renunciaciones de Doña Carmen María Hernández Puerta y Doña Alicia Reinaldos Manzanares a la beca citada.

**SEGUNDO.-** Anular la disposición del gasto, Documento D nº de referencia 014799, realizada a favor de Doña Carmen María Hernández Puerta.

**TERCERO.-** Conceder la beca de postgrado en estadística al siguiente solicitante:

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	DNI
García	Marín	José Antonio	***748.312-*





**CUARTO.-** Disponer el gasto plurianual, para atender las actuaciones derivadas de la citada Orden, con cargo al documento A, referencia: 008668, a favor del adjudicatario citado, cuyos importes serán pagaderos por meses vencidos, a razón de 1.200,00 euros brutos al mes o parte proporcional, en su caso; cantidad que estará sujeta a las retenciones que en concepto de I.R.P.F. y de Seguridad Social le correspondan; que será financiado del modo siguiente:

**Año 2022:**

12.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 11.10.00.551C.48350, proyecto 30240, Becas formación, subproyecto 030240210001, ejercicio presupuestario 2022.

**Año 2023:**

14.400,00 € con cargo a la partida presupuestaria 11.10.00.551C.48350, proyecto 30240, Becas formación, subproyecto 030240210001, ejercicio presupuestario 2023.

**Año 2024:**

2.400,00 € con cargo a la partida presupuestaria 11.10.00.551C.48350, proyecto 30240, Becas formación, subproyecto 030240210001, ejercicio presupuestario 2024.

**QUINTO.-** El periodo de disfrute la beca será de doce meses, iniciándose el día indicado en la notificación de la resolución de concesión de la beca. En caso de existir crédito presupuestario adecuado y suficiente, la duración de la beca podrá ser prorrogada por periodos no superiores a doce meses hasta completar un periodo que, en ningún caso, podrá superar los veinticuatro meses, previa propuesta motivada del tutor de la acción formativa, que será elevada al Consejo de Economía, Hacienda y Administración Digital para su resolución.

**SEXTO.-** Esta propuesta deberá ser fiscalizada de conformidad previamente por la Intervención Delegada.

Murcia, (fecha y firma digital en el margen)  
El Director General de Racionalización del Gasto y Gestión Analítica

Fdo.: José Ramón Palazón Marquina.

